

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 23/2016
PARA LA
“ADQUISICIÓN DE KITS DE DEMARCACIÓN”**

Presupuesto Oficial: **Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-)**

Valor del Pliego: **Pesos Seiscientos (\$ 600)**

Sellado de impugnación: **Pesos Mil Doscientos (\$ 1200.-)**

Hora tope para la presentación de ofertas: **Hasta las 10 hs. del día 18 de agosto del 2016.**

Fecha y Hora de apertura de ofertas: **a las 11 hs del día 18 de agosto de 2016.**

Consulta y venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er Piso, Oficina 46, Rosario CP S2002MBN y en la página Web. www.emr.gov.ar. Los pliegos podrán adquirirse hasta las 10 hs. del día 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE DEMARCACIÓN” lo que deberá reunir las características y demás especificaciones detalladas en el Anexo I, adjunto al presente pliego.- Las especificaciones técnicas contenidas en el Anexos I son mínimas y excluyentes.- Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

Artículo 2. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.- ADQUISICIÓN.-

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, podrá adquirirse en nuestras oficinas del EMR, ubicado en calle Cafferata 702, 1º piso . Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.emr.gob.ar.

Los pliegos obtenidos de la página web sólo serán válidos para ofertar si se encuentran acompañados de la constancia de adquisición.

La adquisición del pliego se considerará acreditada mediante recibo extendido por el EMR, comprobante de transferencia electrónica y/o depósito bancario a la Cuenta Corriente del EMR N° Nro. 20-6817/0 abierta en el Banco Municipal de Rosario (Casa Central). CBU: 0650020701000000681707. CUIT 33-70886463-9, adjuntando el comprobante respectivo a la oferta.- El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 10.00 hs. del día 18 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, debiendo para ello concurrir obligatoriamente al EMR el día inmediato anterior a la apertura de las ofertas a tomar conocimiento y retirar copia de las circulares emitidas. El EMR extenderá una constancia del cumplimiento de este requisito, la que deberá presentarse en la oferta.

Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCION – RECLAMACION PREVIA – DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Pública deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso de esta ciudad de Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a Licitación Publica todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la Ley General de Sociedades y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo. A su vez podrán presentarse empresas extranjeras legalmente constituidas en su país de origen.

ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación Pública:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Los quebrados mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.

e) Quienes hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones, permisos y/o contratos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.

f) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. FORMA. PLAZO. MONTO

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

La garantía de la oferta deberá constituirse por el monto equivalente al Uno (1) por ciento del presupuesto oficial y encontrarse formalizada mediante alguna de las siguientes alternativas:

- Dinero efectivo depositado en el Banco Municipal de Rosario, en cualquiera de sus casas y sucursales, a la orden del **EMR**.
- Fianza o aval bancario a satisfacción del **EMR** a tal efecto el oferente, presentará conjuntamente con la oferta una carta fianza por la cual una institución bancaria con casa central o delegación establecida en la ciudad de Rosario, se constituye en fiadora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora renunciando al beneficio de división y excusión; constituyendo domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y aceptando someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario competentes en la materia, y en su caso de conformidad con las leyes de la República Argentina.
- Seguro de Caución con las mismas condiciones previstas en el punto anterior y extendido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Instituir al **EMR** como "Asegurado".
- Si se produjere la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora, el oferente o adjudicatario del servicio deberá, contratar un nuevo seguro de caución, de acuerdo con lo

establecido en el presente pliego y legislación vigente, dentro del término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48hs).

Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límite la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se podrá declarar la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

ARTÍCULO 8º: PRESENTACION DE LA OFERTA

Las Ofertas se recibirán hasta las 10.00 horas del día 18 de Agosto del 2016 en el EMR sito en Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario, provincia de santa Fe, Argentina, todos los días hábiles administrativos, en el horario comprendido entre las 8.00 y las 16.00 horas donde se otorgará constancia de recepción de los sobres. No se tomarán en cuenta las Ofertas recibidas con posterioridad al día y hora fijados. Las Ofertas se presentarán por duplicado. Deberán estar totalmente redactadas en idioma español, y estarán contenidas en solo un (1) sobre o caja, que se entregará perfectamente cerrado y sin membrete, con la identificación de la Licitación, indicando fecha y hora de apertura, debiendo llevar la siguiente inscripción: LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE KITS DE DEMARCACIÓN” Nº 23/2016 FECHA DE APERTURA: 18 de Agosto del 2016, 11.00 horas. La documentación solicitada deberá ser presentada dentro del Sobre o Caja perfectamente cerrada. Las Ofertas podrán asimismo remitirse por pieza certificada sin membrete ni inscripción que identifique al oferente, en cuyo caso corre por cuenta exclusiva del mismo la responsabilidad y consecuencias por pérdidas, extravíos o demora de cualquier índole. Se deja constancia que el horario de atención del EMR es durante los días hábiles administrativos, de 8.00 a 16.00 horas, circunstancia que deberá tener en cuenta el oferente al momento de remitir por vía postal la oferta. Las Ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción. El recaudo de la presentación por duplicado regirá también para la documentación, que conforme a este Pliego debe acompañarse con la oferta, debiendo identificarse el original y su copia. Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmadas en todos sus folios por el representante legal del oferente, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado. Los textos en idioma extranjero, deberán acompañarse con la correspondiente traducción al idioma castellano, efectuada y firmada por traductor habilitado, y será responsabilidad del oferente efectuar dichas traducciones, con excepción de los manuales y folletos técnicos que podrán ser presentados en otro idioma.

Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos y testaciones deberán ser debidamente salvadas.

ARTÍCULO 9º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El sobre a presentar deberá contener la documentación que se indica a continuación, en original y duplicado, foliada y firmada por el representante legal.

9.1. Datos de Identificación del Oferente

- a) Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.
- b) Copia certificada del contrato y/o estatuto social debidamente inscripto en el Registro correspondiente, en caso de oferentes extranjeros deberán acompañar traducción al español.
- c) Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.
- d) Designación de un representante legal y un representante técnico ante el EMR por medio de instrumento que acredite su personería, domicilio y teléfono (estos roles pueden ser ejercidos por una misma persona).

9.2. Recibo de compra del pliego

Recibo de compra del pliego expedido por el EMR y/o constancia bancaria que acredite el pago por la adquisición de los documentos de la licitación, por parte del oferente.

9.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el representante legal.

9.4 .Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si hubieren sido emitidas.

9.5. Declaraciones juradas

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a planta del personal municipal, ni del EMR, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado de este concurso.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.

d) Constancia emitida por el Registro de Procesos Universales de no encontrarse incurso en Concurso ni Quiebra.

e) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.

f) Declaración Jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 6, y deberán declarar las sanciones de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

9.6. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

a) Constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales.

En los casos que los oferentes no posean actividad comercial y/o inmuebles de su propiedad en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe deberán realizar una declaración jurada respecto de esta situación.

b) Certificado Fiscal para contratar, extendido por AFIP.

c) Constancia de cumplimiento fiscal extendida por API.

d) Libre deuda por tributos municipales de la ciudad de Rosario y/o en su defecto certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

En los casos que los organismos respectivos no otorguen certificado de "libre deuda" se admitirá certificación que acredite estar acogido con anterioridad al momento de la firma de presentación de la oferta, a un plan regulatorio y/o convenio de pago, con principio de ejecución debidamente acreditado y encontrarse abonadas las cuotas correspondientes.

Esta documentación será suplantada por declaración jurada de no ser sujeto pasivo de tributos en la provincia de Santa Fe y/o en la ciudad de Rosario.

9.7. Antecedentes

Antecedentes de participación en proyectos de la misma o similar naturaleza consignando lugar de participación, descripción completa de la misma y todo dato que permita la ponderación de los antecedentes presentados.

9.8. Propuesta técnica

Se presentará la oferta conforme a los requisitos detallados en el Anexo I del presente pliego siendo ésta la oferta básica y obligatoria.-

La presentación de cualquier propuesta que no se ajuste al presente pliego de condiciones provocará la exclusión de la concurrencia.

9.9. Oferta económica:

La oferta económica deberá formularse conforme planilla de cotización obrante en Anexo II.

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones generales y su anexo técnico.

Los importes podrán expresarse en pesos, moneda de curso legal en la República Argentina o en moneda extranjera. En este último supuesto la conversión de las monedas a los fines de la comparación de ofertas se realizará en base al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina al cierre del quinto (5º) día hábil anterior a la fecha fijada para apertura de ofertas.

No se admitirán reclamos por diferencias basadas en tipos de cambio oficial de moneda extranjera en la República Argentina y/o los de países de origen de los bienes.

Las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos, seguros, tasas, contribuciones, gastos de nacionalización e importación, de fletes tanto nacionales como internacionales y/u otras cargas necesarias hasta la entrega de los kits en el lugar y fecha que indique el EMR.

Los importes deberán incluir el I.V.A correspondiente, por ser el EMR sujeto exento de dicho gravamen.

El oferente deberá expresar la cantidad de kits a ofertar en base al presupuesto establecido.

9.10 El oferente deberá presentar una unidad de Kit de Demarcación con carácter de muestra conjuntamente con la presentación de oferta.

9.11. En caso de ser extranjero el oferente, deberá presentar la documentación con la correspondiente traducción al idioma castellano.

ARTÍCULO 10º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o contratación, será causal suficiente para dejar sin

efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

ARTÍCULO 11º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de una oferta, se considera que se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 12º: APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los responsables y en presencia de los interesados que concurran. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de ofertas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por normas vigentes.

No se considerarán las ofertas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

ARTÍCULO 13º: RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será causal de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura aquellas que no den cumplimiento a los siguientes recaudos:

- 1) Identificación indubitable del oferente
- 2) Constancia de compra del pliego
- 3) Garantía de la oferta.-

En caso de rechazo se dejará constancia en acta haciendo devolución del sobre correspondiente si el ofertante se encontrare presente, caso contrario se intimará a su retiro en el plazo de cinco días de notificado.-

ARTÍCULO 14º: IMPUGNACIONES

Las impugnaciones al acto de apertura de Ofertas deberán realizarse en el mismo. Solo se admitirán impugnaciones efectuadas por los Oferentes. De las mismas se dejará constancia en

acta. La formulación de las impugnaciones de las Ofertas está reglamentada por la Ordenanza N° 2650/80 de la cual se transcriben los Artículos 1, 2 y 3:

- Artículo 1: “Los Oferentes, tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios que hubieren formulado propuestas, durante el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal de origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.”

- Artículo 2: “Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito en papel sellado, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El Departamento Ejecutivo, en cada Pliego de Licitación, fijará el importe de papel sellado que deberá abonarse por cada impugnación.”

- Artículo 3: “Las impugnaciones a las ofertas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carente de importancia que a juicio del EMR hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la Adjudicación, harán pasible a quién los haya formulado de la pérdida de su garantía de Oferta, sin perjuicio de disponer su suspensión hasta DOCE (12) meses en los registros de Proveedores de la Municipalidad.” En virtud de lo expuesto los Oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin al EMR, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al día de toma de vista presentar las impugnaciones que estimaran procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan. El sellado para realizar impugnaciones asciende a la suma de \$ 1.200 (Pesos Mil Doscientos) y deberá ser abonado por cada una de las propuestas que se impugne.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el EMR que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar y precalificar las ofertas presentadas
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados

- Dictaminar sobre las impugnaciones (si correspondiere)
- Elaborar el orden de mérito resultante
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente

Las áreas competentes del EMR emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y la autenticidad de la documentación acompañada.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida, el EMR podrá brindar plazo para completar dicha documentación. El incumplimiento en completar satisfactoriamente la documentación exigida, será causa de rechazo de la oferta.

Asimismo el EMR podrá requerir por escrito a los oferentes aclaraciones de su oferta, debiendo estos responder de igual manera en el plazo que en cada caso se establezca; la falta de respuesta en término producirá la exclusión de pleno derecho del oferente.

Las aclaraciones en ningún caso implicarán una modificación de la oferta. En tal supuesto, no serán tomadas en consideración.

Una vez expedidas las áreas con competencia en la materia se elevarán los informes a la Presidencia del EMR a fin que disponga lo necesario para la adjudicación de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 16º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será objeto de desestimación de ofertas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas.
- c) Las ofertas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc., dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las ofertas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola oferta no impide ni obliga a su elección.

ARTÍCULO 17º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR al oferente que ofrezca mayor cantidad de Kits dentro del presupuesto establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del Pliego. El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, rechazando en forma total o parcial, todas o parte de las ofertas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los oferentes por medio fehaciente y documentado.

ARTÍCULO 18º: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTAS.-

Los depósitos de garantía de oferta de los oferentes serán devueltas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y/o desestimación.

ARTÍCULO 19º: TRIBUTOS Y SELLADOS

El pago del sellado del contrato de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe estará a cargo del adjudicatario en la proporción correspondiente, siendo el EMR sujeto exento de IVA.- Atento el carácter de Agente de Retención que reviste el Ente de la Movilidad de Rosario, el mismo procederá a la reposición del contrato y retendrá el importe abonado del primer pago a efectuar al adjudicatario.-

ARTÍCULO 20º. ORDENES DE PROVISIÓN.

El EMR emitirá en función de la presente, ordenes de provisión a la adjudicataria indicando plazo, modo, y cantidad para la entrega de los kits lo que se hará respetando lo establecido en el presente pliego. Recepcionada la orden de provisión por parte del adjudicatario, queda perfeccionado el contrato.

ARTÍCULO 21º. LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los kits será el Ente de la Movilidad de Rosario, sito calle Cafferata 702 1er piso, ciudad de Rosario, Argentina.

ARTÍCULO 22º: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 90 (noventa) días corridos los que comenzarán a computarse a partir de la recepción de la orden de provisión.-

ARTÍCULO 23º: GARANTÍAS. RESERVA.-

Al adjudicatario se le retendrá el cinco por ciento (5%) de la primera factura si los pedidos fueran parciales. En caso de que la entrega se agote en una sola ocasión, lo mencionado anteriormente no se aplicará. La retención será devuelta al adjudicatario contra la entrega total en tiempo y forma del objeto de la licitación.

De los kits: la garantía de los kits debe ser por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrega de los mismos, pudiendo el oferente ofrecer mayor plazo de garantía.-

Reserva: El EMR se reserva el derecho, sin lugar a reclamo alguno, de rechazar los kits que no cumplan con lo requerido en el anexo técnico.

Si el adjudicatario no cumpliera con la reposición de kits, el EMR se reserva la facultad de contratar a terceros la provisión, deduciendo los importes abonados mediante la ejecución de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, sin perjuicio de las acciones legales que por derecho le correspondan.-

ARTÍCULO 24º: DE LOS PAGOS.-

No se efectuarán pagos adelantados por ningún concepto.-

El pago será efectivizado dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la entrega de la factura conformada por ante el EMR.-

La facturación deberá extenderse contra la certificación del cumplimiento de cada una de las órdenes de servicio emitidas y deberá ser acompañada indefectiblemente de dicha certificación.-

Cualquier incumplimiento por parte del adjudicatario dará derecho al EMR a suspender el pago.

Los pagos se realizarán en moneda de curso legal en la República Argentina. Los bienes cotizados en moneda extranjera se abonarán en pesos, convertida la moneda al tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de emisión de la factura.

ARTICULO 25º: DE LA RECEPCION:

El EMR emitirá al adjudicatario, una vez comprobado que se cumplió con lo pedido en la Orden de Provisión, certificado de recepción definitivo, previa verificación de la correcta funcionalidad del kit.

ARTÍCULO 26º. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y sus anexos
- Las circulares aclaratorias
- La oferta aceptada
- Las Órdenes de Provisión.
- Las ordenes de servicio y comunicaciones cursadas entre las partes con motivo de la ejecución del contrato
- Las Ordenanzas Municipales
- Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el **EMR**, especialmente las referidas a la movilidad.

ARTÍCULO 27º. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El EMR se reserva la facultad de aumentar o disminuir la cantidad de bienes que constituyen el objeto de la presente licitación en un más o menos 20 % (veinte por ciento) del monto total del contrato. En tal caso, los importes a abonar o reducir de los pagos correspondientes al adjudicatario serán en la proporción aumentada o disminuida, en base a los valores ofertados y que sirvieron de base para la adjudicación. El ejercicio de esta facultad por parte del EMR no dará lugar a rescisión ni resolución del contrato, ni derecho a reclamo alguno por mayores costos que los ofertados.

ARTÍCULO 28º: PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato no podrá ser cedido o transferido por el/los prestatario/s a terceros, sin el consentimiento expreso del **EMR**. El cesionario deberá tener como mínimo las mismas condiciones técnicas, económicas y financieras que el cedente.

ARTÍCULO 29º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

Las comunicaciones se cursarán entre el EMR y el adjudicatario, las mismas podrán consistir en notas, órdenes o informes, las que serán válidas por medios electrónicos (vía mail) de las cuales el EMR guardará copia en papel en forma cronológica.

ARTÍCULO 30º- REAJUSTE DE PRECIOS

No se reconocerán reajustes en los precios cotizados, atento a la vigencia de la Ley Nacional de Convertibilidad N° 23.928.

ARTÍCULO 31º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato suscripto, el **EMR** intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, podrá descontársele del valor de la retribución pactada en el contrato el 1 % diario sobre el monto total del contrato hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido.

ARTICULO 32º: CAUSAS DE EXTINCION DE LA CONTRATACION

El contrato quedará extinguido:

- a) Cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Expiración del plazo estipulado.
- c) Mutuo Acuerdo.
- d) Por razones de orden jurídico o de hecho que a juicio del EMR, hagan imposible el cumplimiento del objeto de la prestación.
- e) Por incumplimiento del contratista, que a juicio del EMR amerite la resolución del contrato.

Anexo I. Especificaciones Técnicas

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE KITS DE DEMARCACIÓN”

ALCANCE DE LA LICITACIÓN:

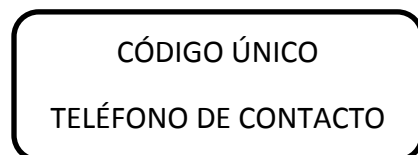
La licitación comprende la provisión de kits de marcado, con las siguientes características por cada kit.

- ✓ 6 calcomanías ultra-destructibles por kit.
Deben poseer pegamento que permita adherirlas sobre superficies metálicas pintadas, cromadas u aluminio pulido con suficiente adhesión como para que no sea posible su remoción sin así destruir completamente la calcomanía. Estas calcomanías deberán estar distribuidas por kit de la siguiente forma:

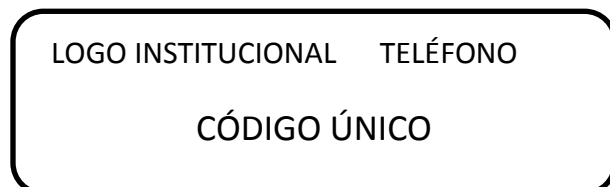
- 2 calcomanías grandes (rango: 2,5-3,0cm x 5,0-6,0cm) con logo institucional, código único del kit, número de teléfono de contacto y código QR.



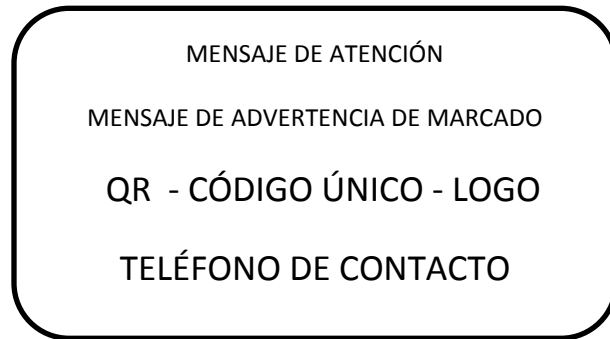
- 2 calcomanías chicas (rango: 1,2-1,5cm x 2,5-3,0cm) con código único del kit y teléfono de contacto.



- 1 calcomanía mediana (rango: 1,2-1,5cm x 5,0-6,0cm) con logo institucional, código único del kit, número de teléfono y código QR.



- 1 calcomanía informativa (rango: 2,5-3,0 cm x 5,0-6,0cm) logo institucional, con código único del kit, número de teléfono y código QR.



- ✓ 5 códigos microperforados o calados por kit. Este código será único para cada kit. Se deberá repetir en 5 de las 6 calcomanías, en 2 grandes, en 2 chicas y en 1 mediana, no requiriéndose en la calcomanía informativa.
- ✓ 3 números de teléfonos de contacto microperforados o calados por kit. Este número será el mismo para todos los kits. Se colocará en las 2 calcomanías grandes y en la calcomanía mediana, no requiriéndose en las calcomanías chicas y en la informativa.
- ✓ 1 contenedor con líquido para marcado UV con aplicador y contenido suficiente para marcar el kit completo con al menos dos pasadas por cada calcomanía. Este líquido deberá ser capaz de atravesar las perforaciones o calado en las calcomanías y dejar impreso en el cuadro de la bicicleta el código único de cada kit. Si se retirase la etiqueta el código deberá seguir existiendo para ser leído a través de la exposición del mismo ante una luz UV.
- ✓ Tarjeta plástica con identificación de contactos telefónicos y Web, mismo código único del kit y QR único vinculado al código del kit. Dimensiones 8.5cm x 5.4cm.
- ✓ 1 manual de instrucciones para el marcado y registro de la bicicleta con información y números de contacto.

Cada kit deberá ser empaquetado de forma individual.

Los textos y datos que deberán contener las etiquetas y tarjeta, serán provistas por el EMR posteriormente a la firma del contrato.

Anexo II. Planilla de cotización

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE KITS DE DEMARCACIÓN”

	Cantidad a ofrecer	Precio unitario de referencia
Kits de marcado UV para el registro de bicicletas		